



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 109 -2006/MPH-CZ

Caraz, 29 DIC. 2006 2006

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 035 de fecha 27 de diciembre de 2006, el Dictamen N° 026-2006/MPH-Cz.COyDC. del 19 de diciembre del presente año y el Informe N° 0030/2006-MPH-Cz.Sec.Tec.D.C.; y,

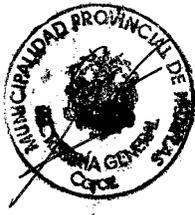
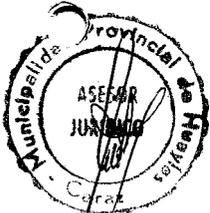
CONSIDERANDO:-

Que, conforme lo establece el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en armonía con lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo 72° que dispone: "Las comisiones de los regidores son órganos consultivos del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomienda el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde en el área de su actividad";

Que, los integrantes de la referida Comisión del Visto, manifiestan que el día 12 del mes en curso llevaron a cabo un reunión de trabajo a fin de dar tratamiento al Informe del Visto., emitido por el Señor Mariano Araya Araya, Secretario Técnico de defensa Civil, quien sostiene que el día 14.12.2006, la Oficina de Catastro a cargo del Arquitecto Víctor Jhon González González, realizó la entrega de lotes a cuatro (04) familias damnificadas del deslizamiento del Sector de Condormarca ocurrido en el mes de Febrero del presente año, mediante un Acta simple de entrega de terreno. Asimismo, informa que en el almacén de la Municipalidad todavía quedan calaminas y paneles tipo plancha de eternit, sobrante de los módulos, por lo que sugiere se apoye con este material a dichos damnificados en vista que la temporada de lluvias ya comenzó y las carpas que entregó Defensa Civil - Huaraz, ya cumplieron su vida útil y es el único cobijo con que cuenta;

Que, luego de evaluar el documento descrito en el párrafo precedente, la Comisión acuerdan por unanimidad proponer al Concejo Municipal, aprobar la donación de cuarenta y ocho calaminas y paneles tipo plancha de eternit a los damnificados del Sector de Condormarca, los mismos que han sido reubicados al Barrio de Allauca, a los terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Agregando que a las familias reubicadas en numero de cuatro (04) se les hará entrega de doce (12) planchas de calaminas de calaminas y paneles tipo planchas de eternit en forma equitativa;

Que, según los Artículos 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. El acuerdo municipal de donación,





Municipalidad
Provincial de Huaylas

debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 026-2006/MPH-CZ. COyDC de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil, del 19 de Diciembre del 2006; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Donación de 48 planchas de calaminas y paneles tipo planchas de eternit a los damnificados del Sector de Condormarca; los mismos que han sido reubicados al Barrio de Allauca, a los terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo cuatro (04) familias, como se describe en el Dictamen.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, supervise que el bien donado se destine al fin señalado en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

